

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

Referencia: NFL019704

**DECRETO FORAL 51/2019, de 19 de noviembre, del Territorio Histórico de Álava, del Consejo de Gobierno Foral, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.***(BOTH A de 27 de noviembre de 2019)***[\* El presente Decreto Foral entrará en vigor a partir del 28 de noviembre de 2019, surtiendo efectos a partir del 1 de enero.]**

El presente Decreto Foral tiene por objeto introducir determinadas modificaciones en el Decreto Foral 40/2014, de 1 de agosto, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En concreto, se modifica su artículo 12 dedicado a la exención de ayudas públicas prestadas por las Administraciones Públicas Territoriales, cuya determinación reglamentaria se establece en el número 27 del artículo 9 de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La novedad más destacada es la extensión de la exención a determinadas ayudas prestadas por el Gobierno Vasco, concretamente a las ayudas de copago farmacéutico, a determinadas prestaciones económicas de la vivienda, a las becas de internacionalización del programa BEINT y a las ayudas para personas investigadoras visitantes en determinadas Universidades extranjeras.

Visto el informe de impacto normativo abreviado emitido al respecto por el Servicio de Normativa Tributaria y el emitido por la Comisión Consultiva.

En su virtud, a propuesta de la diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada en el día de hoy,

**DISPONGO****Artículo Único. Modificación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 12 del Decreto Foral 40/2014, de 1 de agosto, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quedando redactado de la siguiente forma:

«1. A efectos de lo previsto en el número 27 del artículo 9 de la Norma Foral del Impuesto, estarán exentas las ayudas públicas prestadas por las Administraciones Públicas Territoriales al amparo de las normativas y de los programas o planes de ayudas que se relacionan a continuación o de aquéllos que las sustituyan:

a) Ley del Parlamento Vasco 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

b) Ley del Parlamento Vasco 3/2002, de 27 de marzo relativa al reconocimiento y compensación a quienes impartieron docencia en ikastolas con anterioridad a su normalización jurídica.

c) Decreto del Gobierno Vasco 124/2005, de 31 de mayo, por el que se regulan las ayudas a los/las cooperantes vascos/as con cargo al Fondo de Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

d) Decreto del Gobierno Vasco 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo.

e) Decreto del Gobierno Vasco 177/2010, de 29 de junio, por el que se regulan las ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

f) Decreto del Gobierno Vasco 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social.

g) La prestación económica de vivienda prevista en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

Asimismo, estarán exentas las ayudas públicas al alquiler de vivienda previstas en la Orden de 18 de diciembre de 2018, del consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del programa Gaztelagun.

h) Orden de 6 de octubre de 2010, del consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de medidas financieras para la compra de vivienda.

i) Orden de 29 de diciembre de 2006, del consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas financieras para la rehabilitación de vivienda.

j) Decreto del Gobierno Vasco 447/2013, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por el personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

k) Las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores y agricultoras reguladas en el Decreto Foral 30/2016, de 12 de abril.

l) Decreto Foral 9/2002, de 5 de febrero, que aprueba la normativa y bases reguladoras para la concesión de bonificaciones en el peaje para los usuarios alavés de la autopista A-68 que circulen por territorio alavés.

m) Las ayudas prestadas por la Sociedad Pública Vías de Álava en virtud del desarrollo del programa de subvención en el peaje satisfecho en el tramo alavés por los usuarios de la autopista AP-1 residentes en el Territorio Histórico de Álava, encomendado a ésta mediante Acuerdo 292/2009, de 19 de mayo.

n) Decreto Foral 30/2008, de 22 de abril, que aprueba la normativa reguladora de las Ayudas Económicas para el ingreso temporal de personas dependientes en Centros Residenciales y Viviendas Comunitarias Ajenas a la Red Pública.

ñ) Orden de 8 de noviembre de 2017, de la consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regula el programa BEINT de becas de internacionalización y Resolución de 8 de abril de 2019, del Director General de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación, publicación y convocatoria de las bases reguladoras del programa de ayudas "Beint Becas de Internacionalización".

o) Decreto Foral 20/2014, de 8 de abril, que aprueba las bases reguladoras de la concesión por el Departamento de Servicios Sociales y su Organismo Autónomo, Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS), de las ayudas individuales dirigidas a personas que tengan reconocida su situación de discapacidad.

p) Las ayudas prestadas por el Gobierno Vasco para personas investigadoras visitantes en las Universidades de Oxford, Cambridge y Glasgow.

q) Plan 2000 E y MOTO E de apoyo a la renovación del parque de vehículos, Plan 2000 Euskadi y los que con idéntico fin se establezcan por el resto de Comunidades Autónomas o les sustituyan con el mismo objeto.

r) Plan + Euskadi 09' respecto de Planes Renove de ventanas, electrodomésticos, calderas, turismos con gran ahorro energético y mobiliario incluidos en el mismo, así como el Plan Renove en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios de la Comunidad Autónoma del País Vasco y los que le sustituyan con el mismo objetivo.

s) Otras ayudas públicas territoriales prestadas por las Administraciones Públicas Territoriales cuyo objeto sea la ayuda a la renovación de bienes o instalaciones y respondan a idéntica finalidad que las señaladas en las letras q) y r).

t) Las ayudas prestadas por el Instituto Foral de Bienestar Social en virtud de las disposiciones y bases reguladoras del Programa de Ayudas Económicas dirigidas a personas privadas de libertad en el ámbito del Territorio Histórico de Álava.

u) Decreto Foral 32/2012, de 12 de junio, que aprueba la normativa reguladora de la Prestación Económica dirigida a Personas que participan en itinerarios de inclusión social en el Territorio Histórico de Álava, a excepción del municipio de Vitoria-Gasteiz.

v) Decreto del Gobierno Vasco 107/2012, de 12 de junio, de declaración y reparación de las víctimas de sufrimientos injustos como consecuencia de la vulneración de sus derechos humanos producida entre los años 1960 y 1978 en el contexto de la violencia de motivación política vivida en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

x) Las ayudas directas de la Diputación Foral de Álava procedentes de la Norma Foral 1/2019, de 16 de enero, de modificación de la Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto Foral entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTA surtiendo efectos a partir del 1 de enero de 2019.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de noviembre de 2019

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos*

**ITZIAR GONZALO DE ZUAZO**

*Directora de Hacienda*

**TERESA VIGURI MARTÍNEZ**